MODIFICACION PARA CONTRIBUCION EDUCATIVA

Nombre y Dirección de la Institución Educativa (Cliente):

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Cra. 1a. No. 18 A 10 Bogota, D.E.

Referencia: Contrato No.:

2680|52

Modificación No.:

Cliente No.: 943606

IBM y el Cliente acuerdan que esta Modificación se aplicará a los Contratos siguientes, firmados por el Cliente e IBM respecto de las maquinas y/o programas bajo licencia para los cuales IBM la Modificación para Contribución Educativa y que se detallan en el Anexo. Estos contratos son (1) el Contrato para Arrendamiento de Maquinas IBM, (2) el Contrato de Compra de Maquinas IBM, (3) el Contrato de Licencia para Programas IBM, y (4) el Contrato IBM de Licencia de Programas. La Contribución Educativa que se concede en virtud de esta Modificación, finalidad asistir al Cliente (que califica para considerado por IBM como Institución Educativa y que en adelante se denomina la Institución Educativa) en la instrucción. investigación académica y la administración de sus asuntos internos. La Contribución para Uso Académico es una modalidad de Contribución Educativa concedida para asistir a la Institución instrucción e investigación Educativa únicamente en la académica, excluyendo la administración de sus asuntos internos.

Términos del Uso

La Contribución Educativa aplicable podrá diferir según maquinas y los programas bajo licencia. La Contribución aplicable a las maquinas y programas bajo licencia otorgada por Modificación es aquella en vigencia para estas máquinas y programas bajo licencia a la fecha en que queden sujetos a Modificación y es la indicada en el Anexo.

uso para asuntos internos se define como aquel que lleve a ΕL cabo el personal docente, los estudiantes o los empleados de la Institución Educativa para instrucción, investigación académica (como se define más adelante) y el trabajo aministrativo interno de cualquier Institución Educativa que cumple con los requisitos para recibir la Contribución. El Uso Académico es definido como el uso para asuntos internos que excluye los trabajos de administración.

DOCUMENTO MICROFILMADO Archivo Institucional

-Fagina f

El uso para asuntos externos se define como todo o cualquier uso distinto del uso para asuntos internos. For ejemplo, el uso para asuntos externos incluye la investigación comercial (en contraposición a la investigación académica), los servicios comerciales de procesamiento de datos, la contratación de tiempo de máquina, o cualquier otro trabajo realizado por quienes no formen parte del personal docente, los estudiantes o los empleados de la Institución Educativa.

La investigación académica se define como aquella que cumple los siguientes criterios:

- 1. Requiere y utiliza las capacidades del personal docente o de los estudiantes de la Institución Educativa;
- 2. Es de naturaleza apropiada a la Institución Educativa (por ejemplo, investigación científica en vez de trabajo de naturaleza productiva o repetitiva) y se lleva a cabo sin fines de lucro;
- 3. No es controlada desde afuera de la Institución Educativa en cuanto a:
 - a. la selección, designación, administración o ejecución de los proyectos específicos a ser llevados a cabo;
 - b. el cumplimiento de los plazos de culminación o progreso;
 - c. la forma, el uso o la difusión de los resultados.
- 4. Los resultados no son reservados y se ponen a disposición del público en general sin cargo alguno; y
- 5. No existe facturación separada por parte de la Institución Educativa a personas u organizaciones ajenas a la Institución por el uso de cualquiera de las máquinas o de los programas bajo licencia.

 COCUMENTO MICROFILMADO INSTITUCIONAL INS

Contrato para Arrendamiento de Maquinas IBM

Los siguientes parrafos se agregan al Capítulo titulado "Precios" del Contrato para Arrendamiento de Maquinas IBM:

Con respecto a las maquinas de los planes B, C, y D, en cada, mes calendario, se le otorgará a la Institución Educativa la Anexo a La el Contribución Educativa incluida en para Contribución Educativa, Los Modificación mensuales por arrendamiento. Tal respectivos cargos Contribución resulta de multiplicar el Porcentaje de Contribución Educativa especificado en el Anexo, por los respectivos cargos mensuales por arrendamiento. Por el pago de estos cargos, la Institución Educativa tendrá derecho al uso ilimitado de las maquinas para asuntos internos. Sin embargo, la Tarifa por Uso Mensual aplicable a las máquinas de

Pagina 2

los planes A y C, y la Tarifa por Mantenimiento Mensual Adicional aplicable a las máquinas del plan D, no se beneficiarán de esta Contribución Educativa. La Institución Educativa restituirá a IBM 1/30 de la Contribución Educativa, por cualquier día durante el cual una máquina se utilice para asuntos externos. La Institución Educativa llevará un registro e informará mensualmente a IBM el uso externo diario durante el mes calendario.

Protección de Precios

Porcentaje de la Contribución puede modificar el IBM tres meses escrito con Educativa dando preaviso Sin embargo, el Porcentaje de Contribución anticipación. Educativa especificado para una maquina no se disminuira hasta que finalice el período de Contrato de Arrendamiento de Maquinas a Plazo Fijo o el de Extensión del Plazo Contrato de Arrendamiento de Maquinas IBM a Plazo Fijo. La Institución Educativa puede descontinuar .as กล์จุนเทลร afectadas en la fecha que se haga efectivo dicho cambio. De Lo contrario, la nueva Contribución Educativa entrará en vigencia.

Contrato de Compra de Maquinas IBM

Los siguientes parrafos se agregan a la Sección titulada "Términos de Pago" del Contrato de Compra de Maquinas IBM:

IBM acuerda otorgar la Contribución Educativa indicada en el Anexo a la Modificación para Contribución Educativa, sobre los precios de compra respectivos de las máquinas sujetas a este Contrato. Tal Contribución resulta de multiplicar el Porcentaje de Contribución Educativa especificado en el Anexo por los respectivos Precios de Compra de las máquinas que se encuentran sujetas al Contrato.

Durante el período de dos años que se inicia a partir de la Fecha Efectiva de Compra para la compra de máquinas instaladas o de la Fecha de Instalación para máquinas ordenadas, la Institución Educativa pagará a IBM por cada hora de uso externo en cualquier mes calendario una tarifa por hora de 1/176 de 1/24 del precio de compra aplicable para tales máquinas, disponiéndose, no obstante, que los importes totales pagaderos por el uso de una máquina para asuntos externos durante dicho período de dos años no excederán el monto total en pesos de la Contribución Educativa otorgada con respecto a esa máquina.

Durante dicho período de dos años la Institución Educativa llevará un registro de las horas acumuladas de uso para asuntos externos de cada máquina, durante cada mes calendario. La Institución Educativa informará mensualmente a IBM acerca del total de horas de uso para asuntos externos durante dicho mes calendario. Si durante dicho período de dos años, la máquina fuera retirada de la Institución Educativa, ésta notificará a IBM de inmediato y por escrito acerca de tal retiro, y dentro de los dos meses siguientes pagará a IBM una cantidad igual al monto total de la Contribución Educativa otorgada sobre tal máquina, reducida en una proporción de 1/24 por cada mes completo que haya transcurrido de dicho período de dos años, o reducido por el importe total que la Institución Educativa hubiera pagado a IBM por el uso de la máquina para asuntos externos durante tal período, tomando de estas dos, la reducción que resulte mayor.

durante dicho período de dos años, la Institución Educativa decide vender o transferir cualquiera de maquinas a un tercero para que éste las arriende nuevamente a dicha Institución Educativa para su uso interno, escrito y de inmediato sobre tal notificar a IBM por decisión. No se requerirá que la Institución Educativa pague a IBM el monto total de la Contribución Educativa otorgado por tales máquinas, únicamente en el caso de esta clase de venta o transferencia. Todas las restantes disposiciones de la presente Modificación seguirán vigentes incluyendo la responsabilidad de la Institución Educativa por mantener un registro de uso externo, por el correspondiente pago a IBM por este uso y por la restitución de cualquier monto de la Contribución Educativa en la medida prevista en este acuerdo para el caso de cualquier retiro de maquinas de Institución Educativa durante el período de dos años, que dé como resultado que la Institución Educativa deje de ser la usuaria de las máquinas. La Institución Educativa tendrá términos y condiciones incorporar responsabilidad de apropiados en cualquier contrato de venta/arriendo maquinas para asegurar que dicha Institución Educativa se encuentre en condiciones de cumplir con sus obligaciones bajo esta Modificación.

El siguiente parrafo se agrega a la Sección titulada "Protección de Precios de Compra" del Contrato para la Compra de Maquinas IBM:

En cualquier momento previo a los tres meses anteriores a la fecha de despacho de la maquina, IBM podra alterar o eliminar los Porcentajes de Contribución Educativa que se otorgan conforme a la presente Modificación. En tal caso, la Institución Educativa tendra el mismo derecho a cancelar la Maquina que se establece en este Contrato. En caso de no hacerlo, la nueva Contribución Educativa entrara en vigencia.

Contrato de Licencia para Programas IBM

Los siguientes párrafos se agregan a la Sección titulada "Precios" del Contrato de Licencia para Programas IBM:



Los Porcentajes de Contribución Educativa y de Contribución para. Uso Académico aplicables a los programas bajo licencia que están sujetos al presente Contrato son los vigentes en general para dichos programas bajo licencia a la fecha en Contribución Modificación para La que quedan suietos a que se encuentran ellos, У aplicable ä Educativa La Modificación en el Anexo especificados Contribución Educativa.

calendario u otro período de facturación, si cada mes éste fuera más largo, se otorgará a la Institución Educativa un crédito igual al Porcentaje de Contribución Educativa o por Uso Académico especificado en el Anexo a la Modificación sobre los cargos periódicos Contribución Educativa, aplicables. Esta Contribución se calculará multiplicando el Porcentaje de Contribución establecido en el Anexo por Por los importes pagados, la periddicos aplicables. al uso de Institución Educativa tendrá derecho programas bajo licencia para instrucción, investigación académica y, (a menos que la Contribución para Uso Académico se especifique en el Anexo), para uso aplicado a trabajo administrativo interno. La Institución Educativa restituira Contribución Educativa, o la Contribución por Académico según corresponda, mensualmente por cualquier mes en que se produzca el uso externo.

Uso IBM acuerda otorgar la Contribución Educativa 0 POT en el Anexo sobre los respectivos detalladas Académico Cargos por Una Sola Vez, Cargos Iniciales y/o Cargos POT Mayor aplicables a cada programa bajo un Modelo Cambio a Dicha Contribución resulta de multiplicar æL licencia. de Contribución especificado en el Anexo por los Porcentaje y/o respectivos Cargos por Una Sola Vez, Cargos Iniciales Modelo Mayor aplicables a cada Cambio a un POT importes pagados, Licencia. Por los programa bajo dichos tendrá derecho a L uso de Institución Educativa programas bajo licencia para instrucción, investigación académica y, (a menos que la Contribución para Uso Academico en el Anexo), el uso para fines internos. especifique Durante el período de dos años que comienza en la fecha ខា los cargos se hacen exigibles, la Institución Educativa restituira a IBM el 1/24 de la Contribución Educativa o de Académico, según cual sea la aplicable, concedida sobre los Cargos Por Una Sola Vez, Cargos Iniciales y/o Cargos por Cambio a un Modelo Mayor, por cada mes calendario en el se produzca el uso externo.

La Institución Educativa informará a IBM si se ha producido un uso externo.

Los Cargos por proceso, los Cargos por Materiales Opcionales bajo licencia y los Cargos por Servicios de Soporte de Programas para programas bajo licencia, no se beneficiarán de la Contribución Educativa ni de la Contribución por Uso Académico.

Las siguientes disposiciones se aplican a todos los programas bajo ticencia IBM sujetos al Contrato de Licencia para Programas IBM:

anticipación de IBM podra, dando preaviso escrito con una modificar los términos y las condiciones de la meses, Modificación para Contribución Educativa, incluyendo el Porcentaje de Contribución Educativa y/o el Porcentaje de Contribución para Uso Académico. La Institución Educativa descontinuar los programas bajo licencia afectados o finalizada la Modificación para Contribución POT Educativa en la fecha de vigencia de dicho cambio. En caso de no hacerlo, el cambio entrará en vigor.

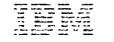
La Institución Educativa podrá dar por finalizada la Aplicación de la Modificación para Contribución Educativa con respecto a uno o más programas bajo licencia mediante notificación por escrito de la Institución Educativa a IBM, e IBM podrá dar por finalizada dicha Modificación mediante una notificación por escrito con una anticipación de doce meses. En el caso de que la Institución Educativa dejara de reunir las condiciones para recibir la Contribución Educativa, la Modificación Educativa cesará para todos los programas bajo licencia en la fecha en que la Institución deje de reunir dichas condiciones.

Contrato IBM de Licencia de Programas

La definición de uso para asuntos internos incluida en el preambulo de al presente Modificación se amplía para programas amparados por el Contrato IBM de Licencia de Programas. Esta definición se amplía solamente para estos programas, a fin de incluir el uso personal, incidental y no comercial, de tales programas por el personal docente, estudiantes y empleados de la Institución Educativa calificada.

Los siguientes parrafos modifican y complementan la Sección titutada "Licencia" del Contrato IBM de Licencia de Programas adjunto. Excepto por lo específicamente establecido en la presente Modificación, todos los términos y condiciones de dicho Contrato permanecerán en plena vigencia.

- 1. Los siguientes términos y condiciones se aplican por el período de dos años siguiente a la fecha de entrega por IBM a la Institución Educativa de cada programa al que se ha concedido un Contribución Educativa.
 - a. La Institución Educativa podrá distribuir, una o más veces, el programa bajo licencia a su personal docente, estudiantes o empleados. Sin embargo, la Institución Educativa seguirá siendo la licenciataria de cada



programa bajo licencia y la responsable por el cumplimiento de los términos de esta Modificación.

- b. La Institución Educativa tendrá derecho a usar el programa bajo licencia para asuntos internos.
- c. La Institución Educativa deberá rotular todos los medios en los cuales está grabado el programa bajo licencia y cualquier documentación que lo respalde con un rótulo de Contribución Educativa que indique lo siguiente:
 - la fecha de entrega de dicho programa a la Institución Educativa por parte de IBM;
 - que la Institución Educativa es la licenciataria del programa;
 - 3) que los derechos de autor sobre el programa bajo licencia los retiene IBM; y
 - 4) que el programa bajo licencia puede ser usado por el personal docente, estudiantes o empleados de la Institución Educativa sólo para fines educacionales, o para propósitos no comerciales, personales incidentales, y no puede ser transferido a ningún tercero.

Para estos fines, el siguiente rótulo cumplirá con los requisitos de este parágrafo:

"Este programa bajo licencia fue entregado a ...(nombre Institución Educativa) el día ...(fecha). (Nombre de la Institución Educativa) es la licenciataria IBM retiene los derechos de del presente programa. sobre este programa bajo licencia. Este programa bajo licencia sólo podrá utilizarse para fines personales educativos, O fines no comerciales, no podrá ser transferido a ningún incidentales, y tercero."

- d. La Institución Educativa no podrá transferir el programa bajo licencia.
- e. Si el programa bajo licencia se usa para asuntosi externos sin estar debidamente rotulado, distribuido de alguna forma no permitida transferido o por la presente Modificación, la Institución Educativa informará de ello a IBM en forma inmediata por escrito, y dentro de los dos meses siguientes pagará a IBM una la Contribución Educativa otorgada para igual a tales programas bajo licencia. Sin embargo, programas bajo licencia detallados en el aquellos Modificación La para correspondiente Anexo de Porcentaje de Contribución Educativa, con นท

Contribución Educativa del 20% o menor, la Institución Educativa estará exenta de la obligación de restituir a IBM la Contribución Educativa.

Con posterioridad al período de dos años siguiente a 2. fecha de entrega por parte de IBM a la Institución Educativa de cada programa bajo licencia que reciba un Contribución Educativa, la Institución Educativa puede decidir continuar términos y condiciones de la presente Modificación En este caso, para dichos programas bajo licencia. clausulas en 1(a), 1(b) y 1(c) de esta Sección seguiran vigentes, pero el párrafo 1(e) se tendrá por eliminado. adición a ello, el párrafo i(d) se modifica para establecer:

Institución Educativa puede transferir la licencia a una persona (personal docente, estudiante o empleado) que en posesión del programa bajo licencia. L a Institución Educativa debe: 1) notificar al individuo, POT escrito, de su intención de transferir la licencia, 2) suministrar una copia del Contrato IBM de Licencia de 3) impartir instrucciones a dicha Programas adjunto, y persona para quitar el rótulo del Contribución Educativa. IBM concederá una licencia a esta persona sólo si ella da por aceptado el recibo de la notificación por escrito y la remoción del rótulo de Contribución Educativa. La licencia se considerará transferida a dicho individuo luego de Cualquier intento inicial. producido este uso transferencia, diferente de lo expresamente previsto en presente Modificación, será nulo.

En cualquier momento después del período de dos años, si la 3. Institución Educativa se encuentra en posesión del programa bajo licencia, la Institución Educativa puede dar terminada la Modificación para Contribución Educativa respecto a dicho programa bajo licencia, notificando de ello escrito a IBM. Los términos y condiciones del uso y de la transferencia serán entonces los estipulados en Sección titulada "Derechos de Autor y Otros Derechos" del Contrato IBM de Licencia de Programas adjunto. Además, existiera el rótulo de Contribución Educativa, éste deberá ser removido. DOCUMENTO MICROFILMADO

General

IBM puede cambiar los términos y condiciones de la presente Modificación en la misma medida que se establece en Contratos a los cuales se aplica la presente Modificación. embargo, respecto al Contrato IBM de Licencia de Programas, IBM puede modificar o reemplazar este Contrato dando previo aviso por escrito con tres meses de anticipación. Si existiera un conflicto entre el Contrato IBM de Licencia de Programas anexo, e igual Contrato anexo a cualquier otro Contrato o Modificación

Pagina 8

Archivo Institucional

de IBM, el Contrato IBM de Licencia de Programas anexo a la presente Modificación prevalecerá sobre los demás.

.

La Institución Educativa puede excluir de esta Modificación una maquina arrendada o un programa bajo licencia sujetos a pagos periódicos, dando cuenta de ello a IBM por escrito, y lo mismo podrá hacer IBM dando cuenta de ello por escrito al Cliente con una anticipación de 12 meses.

La presente Modificación se dará por extinguida para todas la maquinas bajo contrato de Arrendamiento y para los programas bajo licencia a partir de la fecha en que la Institución Educativa deje de reunir los requisitos necesarios para beneficiarse de la Contribución Educativa.

La Contribución Educativa o la Contribución para Uso Académico otorgadas bajo la presente Modificación no podrán adicionarse a ningún descuento que IBM ofrezca para las máquinas afectadas y/o para los programas bajo licencia.



MODIFICACION PARA CONTRIBUCION EDUCATIVA

EL CLIENTE RECONOCE HABER LEIDO Y ENTENDIDO LOS CONTRATOS ARRIBA REFERIDOS, EN LA MEDIDA EN QUE ELLOS RESULTAN APLICABLES, Y ESTA MODIFICACION, Y ACEPTA QUEDAR OBLIGADO POR SUS TERMINOS Y CONDICIONES. ADEMAS, EL CLIENTE CONVIENE EN QUE LOS CONTRATOS ARRIBA REFERIDOS, LA PRESENTE MODIFICACION Y EL ANEXO, CONSTITUYEN LA EXPRESION COMPLETA Y EXCLUSIVA DEL ACUERDO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, Y QUE SUSTITUYEN TODAS LAS PROPUESTAS O ACUERDOS PREVIOS, ORALES O ESCRITOS, Y TODAS LAS DEMAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTA MODIFICACION.

Por El Cliente: Firma Autori:	z ad a
Cargo: <u>Dieschoe Administeativo</u>	
Recibido en IBM :	
For:	الله الله الله الله الله الله الله الله
Nombre del Gerente	Firma Autorizada
Lugar:	Fecha:
Aceptado por IBM de Colombia S.A.:	Al Lund
For: Farnancio Ruiz	
Nombre del Gerente .	Firma Autorizada
Lugar:	Fecha: 30 MAYO 1989
	DOCUMENTO MICROFILMADO
C	

Pagina 10

ANEXO A LA MODIFICACION PARA CONTRIBUCION EDUCATIVA

Nombre y Dirección de la Institución Educativa (Cliente):

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Cra. 1a. No. 18 A 10 Bogota, D.E.

Referencia: Contrato No.:

Modificación No.:

Cliente No.: 943606

Tipo	Modelo/ Disp.	Número de Serie	Descripción	Porcentaje de Contribución Educativa por Uso Académico
			<u></u>	
3834	001	En orden	Modem 4800	20%
4 4 4 4				4 4
				* *

DOCUMENTO MICROFILMADO

Pagina 11